

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año..... 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 482

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

PARA PLANES PROVINCIALES

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila, por la que se anuncian subastas ordinarias para contratar la ejecución de las siguientes obras del Plan 1975:

Obra 48.886/21.—EL LOSAR DEL BARCO.—Camino AV-V-1.013 puente sobre rio Becedillas y otros.
Presupuesto de contrata: pesetas 7.800.000.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Fianza provisional: 156.000 pesetas.

Fianza definitiva: 312.000 pesetas.

Clasificación en el Grupo G, Subgrupo 6 y Categoría C del contrato, norma 2.^a, Orden 29 III 68.

Obra 48.887/22. — BOHOYO.—Camino a Guijuelo y otros.

Presupuesto de contrata: pesetas 5.100.000.

Plazo de ejecución: 7 meses.

Fianza provisional: 102.000 pesetas.

Fianza definitiva: 204.000 pesetas.

Clasificación en el Grupo G, Subgrupo 6, Categoría C del contrato, norma 2.^a, Orden 29 III 68.

Obra 48 889/24.—MUÑICO.—Camino a Muñico y otros.

Presupuesto de contrata: Pesetas 6.200.000.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Fianza provisional: 124.000 pesetas.

Fianza definitiva: 248.000 pesetas.

Clasificación en el Grupo G, Subgrupo 6, Categoría C del contrato, norma 2.^a, Orden 29 III 68.

EXPOSICION DE LOS PROYECTOS, DE LOS PLIEGOS Y DEMAS DOCUMENTOS.—Estarán de manifiesto en la Oficina de esta Comisión (Excm. Diputación Provincial de Avila, Calle Sancho Dávila, 4), en los días hábiles y horas de las 11 a las 13, durante el plazo de presentación de proposiciones.

GARANTIA PROVISIONAL.—Se constituirá en cualesquiera de las formas y Entidades previstas en las secciones 1.^a y 4.^a, capítulo 1.^o, Título único, Libro III del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3.345 /1967, de 28 de diciembre.

Los avales Bancarios se ajustarán al modelo aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda, de 10 de mayo de 1968, otorgados por los Bancos, Mutualidades, Entidades de Seguros a que se refiere el artículo 370 del Reglamento General de Contratación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Las proposiciones, debidamente reintegradas, así como los demás documentos que se adjunten, se presentarán personalmente en la Oficina de esta Comisión durante el plazo de 20 días hábiles, contado a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», desde las 12 a las 13 horas.

MODELO DE PROPOSICION.—Don....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., actuando en (nombre propio o en nombre y represen-

tación de.....), según poder otorgado ante notario de....., D....., el día....., bajo el número....., de su protocolo) que tiene capacidad para contratar con la administración y no se halla incurso en ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el artículo 9.^o de la Ley 5/1973 de 17 de Marzo; y vecino de....., con domicilio en....., enterado del proyecto-presupuesto y pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente para la ejecución de la obra (número y denominación) del Plan 1975, de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila, que acepta en su totalidad, comprometiéndose a realizar la obra con estricta sujeción a referidos documentos en la cantidad de..... pesetas, (sin céntimos, en letra y número).

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES.

—Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, que podrán ser lacrados o precintados, firmados por el licitador o representante.

Uno de los sobres contendrá exclusivamente la proposición económica, figurando en el exterior la inscripción «proposición para optar a la adjudicación de la obra (título)» y nombre, apellidos y vecindad del proponente.

En el otro sobre figurará la inscripción «documentación del proponente (nombre y apellidos) para licitar a la obra (título)» que contendrá los siguientes documentos:

1.^o—Los que acrediten la personalidad del interesado, y fotocopia autenticada del Documento Nacio-

nal de Identidad, y poder notarial, certificación o documentos bastanteados, demostrativos de la representación o apoderamiento.

En el caso de que concurra una Sociedad Mercantil, deberá presentarse además:

a) Escritura Social inscrita en el Registro Mercantil y bastanteadada al efecto.

b) Poder legitimado y legalizado en su caso, del Consejo de Administración, autorizando a la persona o personas que en nombre de la Sociedad formulen la proposición; igualmente bastanteadada.

2.º—Resguardo o aval bancario de la fianza provisional.

3.º—Documentos originales o copias autenticadas que acrediten la clasificación y categoría otorgadas al contratista (cláusula 3.ª) con declaración jurada de su vigencia.

4.º—Copia certificada o compulsada del carnet de empresa con responsabilidad, establecido por Decreto de 26 de Noviembre de 1954, los proponentes sin clasificación definitiva.

El adjudicatario de la obra, en el mismo plazo que la garantía definitiva, presentará certificado del Instituto Nacional de Previsión de estar al corriente en el pago de Seguros Sociales.

SUBASTA. — A las doce horas del día hábil siguiente del plazo de presentación de proposiciones.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Avila, dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Gobernador Civil-Presidente, Vicente Bosque Hita.

Número 476

Diputación Provincial de Avila

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

Por D. Lupicinio Sobrino Sáez, mayor de edad, vecino de Palacios Rubios (Nava de Arévalo), se ha solicitado la devolución de dos fianzas que tiene constituídas en esta Depo-sitaria Provincial mediante Manda-

mientos de Ingreso números 17 y 18, de fecha 12 de Febrero de 1974, por valor de quince mil pesetas cada una, para responder del perfecto estado de las carreteras de Arévalo a Noharre y Vinaderos a Palacios Rubios, al cruzar referidas carreteras con tubería para saneamiento y abastecimiento de aguas al anejo de Palacios Rubios.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones por escrito quienes creyeren tener algún derecho exigible a mencionado señor Sobrino Sáez.

Avila, a quince de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.

Número 472

Ministerio de Comercio

Dirección General de Información e Inspección Comercial

En virtud de Resolución dictada por el Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de febrero de 1975, en el expediente número 340/74 de la Dirección General de Información e Inspección Comercial, ha sido sancionada con multa de un millón de pesetas, Industrias Panaderas Abulenses, S. A., (I.P.A.S.A.), con domicilio en Avila, Carretera de Avila a Villacastín, Km. 11'50, por fraude en el peso del pan y otras irregularidades.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3 052/66, de 17 de Noviembre.

Madrid, 17 de febrero de 1975.—El Secretario General de la Dirección General de Información e Inspección Comercial, (llegible).

Número 391

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE PIEDRAHITA

Municipio de Barco de Avila

Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

CERTIFICO: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra D. Angel Jiménez Millán, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Impuesto Industrial Cuota Beneficiós correspondiente al año 1970, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—Resultando desconocido el paradero del deudor, así como persona que lo represente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo, para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hiciera dentro del plazo señalado se procederá en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Piedrahita, a 30 de Enero de 1975.—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 395

Municipio de Junciana

Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

CERTIFICO: Que en expediente General de apremio que se sigue por esta Recaudación contra varios deudores, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de «Certificaciones de Urbana» correspondiente al ejercicio de 1973, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—Resultando desconocido el paradero de los deudores así como persona que los represente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los mismos, para que en plazo de ocho días comparezcan en este expediente, señalen domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hicieren dentro del plazo señalado se procederá en

rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

DEUDORES

Núm. 1.630, Ceferina Domínguez Sánchez, Cervantes 019.

Núm. 1.629, Francisco Sánchez, Cervantes 009.

Núm. 1.631, Agripina Blázquez Moreno, Cervantes 039.

Núm. 1.633, Santos Martín, Barrio Chico 029.

Núm. 1.634, Santos Martín Piedelobos, Barrio Chico 035.

Núm. 1.635, Mariano Sánchez, Barrio Chico 044.

Núm. 1.636, Florentín Martín Palacios, Cl. Iglesia Y08.

Núm. 1.638, Florencio García Jiménez, Cl. Iglesia 002.

Núm. 1.642, Manuela López Sánchez, Cl. Iglesia 048.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Piedrahita, 30 de Enero de 1975.—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 392

Municipio de Collado del Mirón

Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

CERTIFICO: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación, contra D. Andrés Fabián González, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Industrial Cuota de Beneficios, correspondiente a los años 1970 y 1971 se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: Resultando desconocido el paradero del deudor, así como persona que lo represente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo, para que en el plazo de ocho días, comparezca en este expediente señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hiciera dentro del plazo señalado, se procederá en rebeldía, sin

intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Piedrahita, a 30 de Enero de 1975.—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 473

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Avila por la que se anuncia concurso oposición libre de carácter nacional, para proveer tres plazas, vacantes en la plantilla de esta Jefatura, de Oficial de Oficio de 3.^a

Autorizada esta Jefatura Provincial de Carreteras por resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 31 de Enero próximo pasado, para proveer tres plazas de Oficial de Oficio de 3.^a, vacantes en la plantilla de esta Jefatura, se anuncia la presente convocatoria, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto 3 577/1972 de 21 de Diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16 de Enero de 1973).

La residencia de las plazas que se anuncian en la presente convocatoria puede fijarse en cualquiera de los núcleos de población de esta provincia con destacamento de brigadas de personal de conservación.

Las condiciones exigidas para el ingreso serán las que determina el citado Reglamento en los artículos 16, 23 y 24.

Se fija el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes puedan presentar la correspondiente solicitud, mediante instancia dirigida al Ilustrísimo Sr. Ingeniero Provincial de Ca-

rrteras de Avila, haciendo constar en la misma cuantos datos se citan en el artículo 25 del Reglamento antes citado.

Avila, 19 de febrero de 1975.—El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 471

Audiencia Territorial de Madrid

Sala 3.^a de lo Contencioso-Administrativo

PRESIDENCIA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 118 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Avila, por la suspensión del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Lanzahita (Avila), de fecha 30 de Enero de 1975, relativo a la construcción de un campo de fútbol, que fué objeto de advertencia de ilegalidad por el Sr. Secretario de dicho Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 365 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, en relación con el caso 4.^o del artículo 363 de dicho Cuerpo legal; a cuyo pleito ha correspondido el número 148 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para constestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de febrero de 1975.—El Secretario, (Ilegible).—V.^o B.^o: El Presidente, (Ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo

número 45/74 seguidos en este Juzgado a instancia de Rezorzaga, Sociedad Anónima, contra D. Antonio Sánchez Bermejo, sobre reclamación de 120.248 pesetas de principal y costas, se ha acordado celebrar primera subasta para la venta del siguiente bien embargado al deudor, por término de ocho días:

Vehículo Automóvil SEAT Modelo 1430 especial 1.600 matrícula AV 3795 A, color azul claro, kilómetros recorridos 25.599 matriculado en fecha octubre de 1973, no tiene instalado aparato de radio y la rueda de repuesto tiene montado un neumático inservible. Está tasado en 147.500 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 5 de marzo próximo a las 11 de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

2.^a Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado, quedará la venta irrevocable, lo que se le hace saber al demandado por medio del presente teniendo en cuenta su situación de rebeldía.

Dado en Avila, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez Accidental, (Ilegible).—El Secretario, (Ilegible).

—456

Juzgado Comarcal de Arenas de San Pedro

Por la presente, que se libra en el juicio verbal civil que se sigue a instancia del Procurador D. Vidal Gómez González, en nombre y representación de D. Jesús Ramón Pérez, domiciliado en Francia, contra D. Vitaliano del Arco Sánchez, vecino de Madrid, D. Vicente Gar-

cía González, D. Crescencio Blázquez Blázquez, Doña Purificación del Arco Sánchez, D. José Dégano González, vecinos de San Esteban del Valle, y contra cualquier otra persona desconocida que pudiera resultar afectada por la demanda, sobre establecimiento de servidumbre de paso para finca al sitio del Paradero, propiedad del actor, sita en término municipal de San Esteban del Valle, y en cumplimiento de providencia de esta fecha dictada por el Sr. D. Braulio Molina Rodríguez, Juez Comarcal de esta Ciudad, se cita a los referidos demandados desconocidos, a disposición de los cuales se encuentran en Secretaría las copias de demanda y documentos, para que comparezcan a la celebración del juicio verbal que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza del Condestable Dávalos, el día siete de marzo próximo a las doce horas, con la prevención de que se seguirá el juicio en su rebeldía si no comparecen.

Arenas de San Pedro, once de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, (Ilegible).

—453

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su partido.

Por el presente Edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 77/1974 de juicio ejecutivo instado por la Caja Rural Provincial de Avila contra D. Anselmo González Rodríguez, vecino de Donjimeno, y no habiéndose podido notificar personalmente la sentencia al demandado D. Anselmo González Rodríguez, por ser desconocido en el que constaba que era su domicilio, por medio del presente notifico la sentencia a dicho demandado declarado en rebeldía haciéndose la publicación por término de quince días.

<SENTENCIA.—En la Ciudad de Arévalo a veintiocho de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

—Vistos por el señor D. Juan Manuel Sanz Bayón, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la Caja Rural Provincial de Avila, representada por el Procurador D. Francisco Javier Lumbreras Tejedor y defendida por el Letrado D. Antonio Sánchez González, contra D. Anselmo González Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Donjimeno, en reclamación de doce mil trescientas noventa y seis pesetas de principal, mas otras ocho mil pesetas reclamadas para intereses, gastos y costas; habiendo sido el demandado declarado en rebeldía... FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes del demandado D. Anselmo González Rodríguez por la cantidad de veinte mil setecientos diez pesetas de principal, importe de la letra de cambio presentada, mas los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto así como al pago de todas las costas causadas y que se causaren hasta el cumplimiento del presente, fallo en todas sus partes.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida en la Ley, a no ser que por la parte actora se solicite la personal dentro del término de tres días, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan M. Sanz Bayón.—Rubricada.—Publicada el mismo día».

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Arévalo, a diez de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario, (Ilegible).

—457

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro

Don Braulio Molina Rodríguez, Juez Comarcal, en funciones de Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 58/72, a instancia de D. Julián Mon-

til Martín contra Entidad Mercantil «Tiétar Edificaciones, S. A.» que se encuentra delarada en rebeldía. Cuantía 330.186'24 pesetas en los que se ha dictado la siguiente:

«SENTENCIA. — En la ciudad de Arenas de San Pedro, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. El Sr. D. Ricardo Enríquez Sancho, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido judicial, ha visto los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía registrados al número 58 de 1972, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales D. Vidal Gómez González, en nombre y representación de don Julián Montil Martín, mayor de edad, casado, de profesión albañil y vecino de Candeleda, residente en Getafe (Madrid), con domicilio en Maestro Turina número 4, que goza de los beneficios legales de pobreza en el presente pleito, defendido por el Letrado D. Manuel Santiago Moraleda contra la entidad mercantil «Tiétar Edificaciones, S. A.», con domicilio social en Madrid, entonces en el Paseo Imperial núm. 31, piso 1.º, declarada en rebeldía, en reclamación de 330.186'24 pesetas, en concepto de resto de precio derivado de un contrato de ejecución de obras, realizado en la localidad de Poyales del Hoyo... FALLO: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Vidal Gómez González, en nombre y representación de Don Julián Montil Martín, contra la entidad mercantil «Tiétar Edificaciones, S. A.», debo condenar y condeno a dicha entidad al pago de trescientas treinta mil ciento ochenta y seis pesetas con veinticuatro céntimos, incrementadas con el interés legal de dicha suma desde la fecha de firmeza de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de costas. Por la rebeldía de la entidad demandada, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, como indica el artículo 769 del mismo cuerpo legal, siempre que por la parte actora no se solicite la personal dentro del segundo día. Así por esta mi sentencia

lo pronuncio, mando y firmo.— Señor Enríquez Sancho.—Rubricado.—Publicación en el mismo día.— Sr. Fely-Vivancos.—Rubricado».

Dado en Arenas de San Pedro, a dieciseis de Enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, (Ilegible).—El Secretario, (Ilegible).

—492

HERMANDAD SINDICAL DEL CAMPO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, las Derramas de Guardería y Servicios, para atender al ejercicio económico de 1974, admitiéndose por espacio de quince días hábiles, a contar de la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que se presenten por escrito.

La Adrada, a siete de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Presidente de la Hermandad, Angel Sánchez. —466

Alcaldía de Navarredonda de Gredos

ANUNCIO DE SUBASTAS DE MADERAS CON CARACTER DE URGENCIA

Por acuerdo de la expresada Corporación se anuncia la celebración de las siguientes subastas:

OBJETO Y TIPO DE LAS SUBASTAS.—La enajenación de los aprovechamientos maderables ordinarios y extraordinarios autorizados en el monte número 98 del Catálogo de la pertenencia de esta Entidad, que a continuación se relacionan:

CORTA ORDINARIA

PRIMERA SUBASTA: Lote 1.º, de 45 pinos sylvestris, volumen maderable en pie y con corteza de 85 metros cúbicos, señalado en el Tramo V, Rodal 1.

Precio de tasación: 297.500 pesetas.

Precio índice: 371.875 pesetas.

Fianza provisional: 3 por 100 del precio de tasación, 8.925 pesetas.

Hora de la subasta: las 12.

SEGUNDA SUBASTA: Lote 2.º, de 70 pinos sylvestris, volumen maderable en pie, con corteza de 100 metros cúbicos, señalados en el Tramo V, Rodal 2.

Precio de tasación: 250.000 pesetas.

Precio índice: 312.500 pesetas.

Fianza provisional, 3 por 100 del precio de tasación: 7.500 pesetas.

Hora de la subasta: 12'15.

TERCERA SUBASTA: Lote 3.º, de 155 pinos sylvestris, volumen maderable en pie, con corteza de 197 metros cúbicos, señalados en el Tramo I, Rodal 6.

Precio de tasación: 689.500 pesetas.

Precio índice: 861.875 pesetas.

Fianza provisional, 3 por 100 del precio de tasación: 20.685 pesetas.

Hora de la subasta: 12'30.

CUARTA SUBASTA: Lote 4.º, de 95 pinos sylvestris, volumen maderable en pie, con corteza de 125 metros cúbicos, señalados en el Tramo I, Rodal 7.

Precio de tasación: 437.500 pesetas.

Precio índice: 546.875 pesetas.

Fianza provisional, 3 por 100 del precio de tasación: 13.125 pesetas.

Hora de la subasta: 12'45.

QUINTA SUBASTA: Lote 5.º, de 96 pinos sylvestris, volumen maderable en pie y con corteza de 170 metros cúbicos, señalados en el Tramo III, Rodal 14.

Precio de tasación: 510.000 pesetas.

Precio índice: 637.500 pesetas.

Fianza provisional, 3 por 100 de la tasación: 15.300 pesetas.

Hora de la subasta: 13.

SEXTA SUBASTA: Lote 6.º, de 100 pinos sylvestris, volumen maderable en pie y con corteza de 170 metros cúbicos, señalados en el Tramo IV, Rodal 15.

Precio de tasación: 510.000 pesetas.

Precio índice: 637.500 pesetas.

Fianza provisional, 3 por 100 de la tasación: 15.300 pesetas.

Hora de la subasta: 13'15.

CORTA EXTRAORDINARIA

SEPTIMA SUBASTA: Lote 1.º, extraordinario, secos, de 358 pinos

sylvestris, señalados por todo el monte, volumen maderable apeado y sin corteza de 197 metros cúbicos.

Precio de tasación: 394 000 pesetas.

Precio índice: 492.500 pesetas.

Fianza provisional, 3 por 100 del precio de tasación: 11 820 pesetas.

Gastos de corta, pela y limpia: 32.635 pesetas.

Hora de la subasta: Las 13'30.

PLIEGO DE CONDICIONES.—

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde pueden examinarse todos los días laborables, de nueve treinta a catorce horas.

GARANTIA PROVISIONAL.—

Las indicadas anteriormente para cada uno de los aprovechamientos.

GARANTIA DEFINITIVA.—El 6 por 100 del importe de la adjudicación.

BASTANTEO DE PODERES.—

Deberán presentarse bastanteados con referencia expresa a estas subastas.

MODELO DE PROPOSICION.—

El que se inserta al final de este anuncio.

PRESENTACION DE PLICAS.—

Las plicas se presentarán inexcusablemente bajo pliego cerrado en la Depositaria Municipal, desde las nueve treinta horas a las catorce de todos los días lectivos siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior hábil señalado para la celebración de las subastas, acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del licitador, carta de pago de haber constituido la fianza provisional y Carnet de Empresa con Responsabilidad del Sector de Rematantes y Aserradores de Maderas.

APERTURA DE PLICAS.—En la Casa Consistorial el primer día hábil después del transcurso de diez días también hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

DERECHO DE TANTEO.—La Corporación Municipal se reserva el derecho de tanteo con arreglo a las disposiciones legales en vigor.

REVISION DE CUBICACIONES.

—Los aprovechamientos se realizan a riesgo y ventura, por renuncia expresa de esta Entidad al trámite de revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, y la presentación de las plicas lleva implícita la aceptación de tal renuncia por parte de los rematantes.

GASTOS A CARGO DEL REMATANTE.—Serán de cuenta exclusiva del rematante todos los gastos de jornales y materiales de la corta del Lote 1.º extraordinario, secos, antes mencionados, así como de las operaciones técnicas y presupuesto de indemnizaciones del Servicio Provincial de ICONA, publicación de anuncios, escrituras, reintegros, pólizas de MUNPAL, suplididos del Ayuntamiento en operaciones de monte, impuestos de carácter estatal y provincial, y los demás que siendo legítimos, tengan relación con el expediente de subastas, desde las operaciones iniciales de señalamiento hasta la formalización inclusive del contrato.

PAGOS.—En la forma prevista en la condición 6.ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

SEGUNDA SUBASTA.—De quedar desiertas las citadas subastas, o alguna de ellas, se celebrará otra segunda al día siguiente hábil, después de haber transcurrido cinco días también hábiles, contados desde el siguiente lectivo al en que haya tenido lugar la celebración de la primera subasta, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Navarredonda de Gredos, a diez de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Santiago Hernández.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años, natural de....., provincia de....., con residencia en... calle....., número....., provisto de su Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., con fecha....., y del Carnet de Empresa con Responsabilidad previsto por Decreto 1.880/71, de 22 de Julio, enterado del anuncio de subastas que publica el BOLETIN OFICIAL de

la provincia de Avila, número....., correspondiente al día....., relativo a la enajenación de.....pinos, volumen maderable en pie y con corteza demetros cúbicos del Lote....., marcados en el Monte número 98 del Catálogo, perteneciente a ese Ayuntamiento, se compromete a realizar el aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de las subastas, por la cantidad de.....pesetas (en letra y en número).
(Fecha y firma del proponente).

—463

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender a los gastos de pavimentación de la calle Chorro de San Bartolomé, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Casavieja, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Pedro Nombela. —544

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

EDICTO

Solicitada que ha sido la devolución de la fianza que tenía constituida don Hilario Hernández Gómez para responder de la adjudicación del concurso de adquisición de tuberías para aguas y saneamiento por parte de este Ayuntamiento, se hace público en cumplimiento de artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Solosancho, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (ilegible). —149

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLÓ

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 7 de febrero de 1975, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación del Plan de Ordenación «Playas de Avila» del que es promotor PLAYAS DE AVILA, S. A. y redactado por los Arquitectos don Luis Peral Buesa y don Carlos Orgaz Carvajal, quedando expuesto al público por el plazo de un mes para oír reclamaciones, según determina el artículo 32 de la Ley del Suelo.

El Tiemblo, a diez de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El

Alcalde, Isidoro Rodríguez Maroto.
—383

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

EDICTO

Don Luis García Trinidad, solicita autorización para instalar un taller de electricidad y mecánica del automóvil, en la carretera C 501, kilómetro 79'200 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Adrada, a trece de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.—

La Alcalde, Emilia de Pedraza Manzano.
—441

AYUNTAMIENTO DE ALDEAVIEJA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Plan Parcial de Ordenación de la finca LA LANCHAS, de este término municipal, redactado por el Sr. Arquitecto Don Jaime López Amor Herrero, por encargo de la Cooperativa de Viviendas Unifamiliares «COVISBAN», se somete el mismo a información pública por plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones que se estimen oportunas.

Aldeavieja, a diecinueve de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Andrés Gordo.
—460

Alcaldía de Santa Cruz de Pinares

EDICTO

A efectos de examen y reclamaciones que procedan, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, el acuerdo adoptado por el Pleno aprobando el anticipo reintegrable sin interés concedido por la Excm. Diputación Provincial, Plan de Cooperación, siguiente:

Importe: 225.000 pesetas con destino a abastecimiento saneamiento.

Plazo de devolución: 20 años.

Anualidad a reintegrar: 11.250 pesetas.

Garantía: Participación en el arbitrio provincial sobre el tráfico de empresas.

Santa Cruz de Pinares, dieciocho de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (Ilegible).

—453

Ayuntamiento de Mediana de Voltoya

EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 8 del mes actual, la enajenación mediante subasta pública de la finca urbana que se describe a continuación:

Una casa vivienda, sita en la Plaza de España número tres, de esta localidad, con una superficie cubierta de 91'60 metros cuadrados, mas un corral adosado a la misma, de 59'60 metros cuadrados; que estaba destinada a vivienda del Sr. Maestro. Dicha enajenación ha sido autorizada por los Organismos competentes.

La cantidad recaudada será invertida en la reparación de otra casa, también propiedad del Ayuntamiento y destinada a casa vivienda de la señora Maestra.

El acuerdo ha sido tomado con el quorum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, y se abre información pública por quince días, durante los cuales podrá examinarse el expediente que se tramita, en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular los reparos y observaciones que estimen oportunos.

Mediana de Voltoya, a diecinueve de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (Ilegible).

—462

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Por D. Vicente Sánchez Domínguez, con domicilio en esta Villa, se ha solicitado del Ayuntamiento devolución de fianza que tiene constituida en la Depositaria Municipal, para responder de sus obligaciones como rematante de la subasta de recogida de basuras a domicilio el pasado año 1973.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse reclamaciones por escrito, quienes creyeran tener derecho a ello.

La Adrada, a quince de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.—La Alcalde, Emilia de Pedraza.

—468

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de cuatro días el pliego de condiciones facultativas y económico administrativas que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de la madera de 1.488 pinos, con un volumen de 913 metros cúbicos de madera, apeado y en rollo limpio en el monte número 13 del Catálogo de propios de este Ayuntamiento y año forestal 1974 75.

Mijares, a veinte de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (Ilegible).

—474

Alcaldía de Villanueva del Aceral

EDICTO

Ignorándose el actual paradero del mozo comprendido en el alistamiento de 1975, por el cupo de este

Ayuntamiento, que se relaciona a continuación, por medio del presente edicto, se le cita, llama y emplaza, a fin de que concurra a las operaciones que se detallan mas abajo, sirviendo el presente de notificación en forma, a los efectos prevenidos en el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

MOZO QUE SE CITA:

Nicolás Arribas Jiménez, hijo de Miguel y Angustias, nacido en Villanueva del Aceral el día 17 de Julio de 1955.

Operaciones para las que es citado en este Ayuntamiento:

Cierre definitivo del Alistamiento, el día 28 de Febrero a las 10 horas.

Clasificación Provisional de los mozos, el día 9 de Marzo, a las diez horas.

Villanueva del Aceral, a 10 de Febrero de 1975.—El Alcalde, (Ilegible). —376

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

EDICTO

Ignorándose el actual paradero del mozo Tomás Jiménez Dual, hijo de Pedro y Victoria, que nació en esta Ciudad el día 7 de marzo de 1955, incluido en el Alistamiento de este Municipio formado para el Reemplazo de 1975, por medio del presente edicto se le cita, llama y emplaza, a fin de que concurra a las operaciones que se detallan a continuación, sirviendo el presente de notificación en forma, a los efectos prevenidos en el Reglamento General del Servicio Militar.

OPERACIONES PARA LAS QUE SE CITA

Cierre definitivo del Alistamiento, el día 28 del actual, a las 10 horas.

Clasificación provisional de los mozos, el día 9 de Marzo próximo a las diez horas.

Arévalo, 10 de Febrero de 1975.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías. —423

AYUNTAMIENTO DE JUNCIANA

EDICTO

Ignorándose el actual paradero del mozo del actual reemplazo Antonio Aguilar García, hijo de Francisco y de María, que nació en este

pueblo el día 11 de junio de 1955, como ambulantes y que tenían su domicilio en Brunete (Madrid), incluido en el Alistamiento de este Municipio correspondiente al año actual; por medio del presente edicto se le cita, llama y emplaza a fin de que concurra a las operaciones que se detallan a continuación, sirviendo el presente edicto de notificación en forma, a los efectos prevenidos en el Reglamento General del Servicio Militar.

OPERACIONES PARA LAS QUE SE CITA

Rectificación del Alistamiento, el día 10 de febrero a las doce horas.

Cierre definitivo de dicho Alistamiento, el día 28 de febrero actual, las a las doce horas.

Clasificación provisional de los mozos, el día 9 de marzo próximo a diez horas.

Junciana, a 5 de febrero de 1975.—El Alcalde, José García. —450

AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

ANUNCIO

Por la presente se cita a Agustín Martín Molina, nacido en esta localidad, el día 15 de mayo de 1955, hijo de Tomás y de Francisca, para que el día 9 de marzo próximo y hora de las trece fecha en que tiene lugar en este Ayuntamiento la clasificación provisional, como comprendido en el reemplazo de 1975 y al que no ha podido llevarse a cabo las oportunas citaciones para otros actos por resultar desconocido, advirtiéndole que caso de no comparecer será declarado prófugo de acuerdo con las determinaciones del Reglamento General del Servicio Militar.

Navahondilla, 18 de febrero de 1975.—El Alcalde, León Serrano Saugar. —465

AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA

EDICTO

Ignorándose el paradero del mozo perteneciente al reemplazo 1975, que al final se expresa, se le cita, llama y emplaza, a fin de que comparezca ante esta Junta Municipal de Reclutamiento, 9 y 28 del presente mes de febrero y 9 de marzo de 1975, fechas en que tendrán lugar

las operaciones de Rectificación, Cierre definitivo del alistamiento y Clasificación Provisional para declaración de soldado respectivamente del mencionado Reemplazo, sirviendo el presente de notificación en forma a los efectos prevenidos en el Reglamento General del Servicio Militar y bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado prófugo.

Mozo: García Bermejo, Félix, hijo de Juan y Longina, nacido en esta localidad de La Aldehuela el día 26 de enero de 1955.

La Aldehuela, a 3 de febrero de 1975.—El Alcalde, Emiliano García. —480

ALCALDIAS

Aprobado por los Ayuntamientos que abajo se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Herreros de Suso.	(464)
Piedralaves.	(465)
Santa Cruz del Valle.	(466)
Mombeltrán.	(482)
El Fresno.	(483)
Riofrio.	(484)
Bernuy Salinero.	(485)
Tolbaños.	(486)
La Alamedilla del Berrocal.	(487)
Solana de Béjar.	(488)
Puerto Castilla.	(489)
La Adrada.	(491)
Navalacruz.	(443)
Navaquesera.	(444)
Blascomillán.	(446)
Bularros.	(447)
Marlín.	(448)
San Bartolomé de Corneja.	(449)
Gil García.	(461)
Navahondilla.	(467)
La Hija de Dios.	(470)
Vicolozano.	(476)
Urraca Miguel.	(477)
San Bartolomé de Béjar.	(538)
Martínez.	(539)
Casavieja.	(540)